

**LISTA DE ACUERDOS**

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL PONENCIA LCMC DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE FECHA DOS DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/AUDIENCIA	ACUERDO/AUDIENCIA (Extracto)
1	IVAI-REV/147/2010/LCMC	MARTÍNEZ DE LA TORRE, VERACRUZ.	31 DE MAYO DE 2010	"...SE ADMITE EL RECURSO DE REVISIÓN... se requiere que al Sujeto Obligado... para que en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente hábil a aquél en que le sea notificado el presente proveído... comparezca ante éste órgano garante señalando... lo establecido en el acuerdo de fecha treinta y uno de mayo de dos mil diez..."
2	IVAI-REV/131/2010/LCMC	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE	02 DE JUNIO DE 2010	"...se celebró la audiencia de alegatos...la CONSEJERA PONENTE acuerda: en términos de lo dispuesto por los numerales 66 y 67.1 fracción II de la ley de la materia, en suplencia de la queja se tienen en este acto por reproducidas las argumentaciones que hizo en su escrito recursal a los que en vía de ALEGATOS se les dará el valor que en derecho corresponda al momento de resolverse el presente asunto. De igual forma, quien esto preside ACUERDA: con relación a las manifestaciones del compareciente, se tienen por formulados los ALEGATOS presentados por el <u>sujeto obligado</u> , a los que en el momento procesal oportuno se les dará el valor que en derecho les corresponda, notificándose el anterior proveído en este acto al compareciente..."
3	IVAI-REV/152/2010/LCMC	HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BOCA DEL RIO, VERACRUZ	02 DE JUNIO DE 2010	XALAPA DE ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ..... Visto el Acuerdo de Turno de fecha primero de junio de dos mil diez, signado por la Consejera Presidenta del Consejo General y el Secretario General, ambos de este órgano, así como el Escrito de Recurso de Revisión de ROBERTO LARA DOMÍNGUEZ, sin anexos, presentado en la Oficialía de Partes de este órgano en fecha veintitrés de octubre de dos mil nueve, por el cual el



**LISTA DE ACUERDOS**

				<p>recurrente interpone Recurso de Revisión en contra del AYUNTAMIENTO DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ, en su calidad de sujeto obligado; <u>previo al proveído sobre la admisión del citado recurso</u>, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65.1 fracciones I y VI y 67.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, 14 fracción V del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, así como 13, 14, 24 fracciones I párrafos segundo y tercero y IV, 25, 26, 63 fracción I de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, <u>se previene al recurrente por esta sola ocasión</u> a efecto de que en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente hábil en que le sea notificado el presente proveído, <u>proporcione</u> a este órgano: I.- Domicilio en esta ciudad capital donde pueda oír y recibir notificaciones par parte de esta autoridad derivadas con motivo del presente asunto, o en su defecto autorice expresamente una cuenta de correo electrónico para los mismos efectos; y, al mismo tiempo, <u>exhiba</u>: II.- Prueba idónea, en original o copia debidamente certificada, que acredite la Solicitud de Información que afirma haber realizado al sujeto obligado Ayuntamiento de Boca del Río, Veracruz, en fecha anterior a su comparecencia ante este órgano, lo que según se desprende de copia certificada de resolución del Juicio de Amparo Indirecto número 1112/2009-IV del índice del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado con residencia en Boca del Río, Veracruz, interpuesto por el aquí recurrente en contra de este órgano y otras autoridades, visible en autos a</p>
--	--	--	--	--



**LISTA DE ACUERDOS**

			<p>fojas dos a ocho, consiste en escrito signado por el recurrente, presentado en diversa fecha dos de octubre de dos mil nueve ante la denominada Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del sujeto obligado Ayuntamiento de Boca del Río, Vearcruz, sobre el cual se observe de forma fehaciente acuse de recibo por parte de dicha unidad administrativa del referido sujeto obligado; apercibiendo al recurrente que de no actuar en el plazo y formas aquí requerido, en el <u>primero</u> de lo casos, las subsiguientes notificaciones en el presente asunto aún las de tipo personal, <u>le serán practicadas a través de la Lista de Acuerdos fijada en los estrados y Portal de Internet de éste Instituto</u>, en términos de lo dispuesto por los artículos 24 fracción III y 27 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, y en el <u>segundo se tendrá por no presentado su recurso sin mayor proveído</u>. Lo anterior es así, toda vez que del escrito recursal presentado ante este órgano en fecha veintitrés de octubre de dos mil nueve, se observa que el recurrente omite domicilio para oír y recibir notificaciones por parte del recurrente en esta ciudad capital, así como que no obra anexo alguno como el aquí requerido en el punto II romano, que permita conocer el contenido de la ahí citada Solicitud de Información así como las respectivas circunstancias de su presentación ante el sujeto obligado, lo que resulta necesario para la correcta integración de la <i>litis</i> de este asunto así como su su valoración en el mismo al momento de resolverlo, en términos de lo dispuesto por los artículos 33 fracción I, 39, 49 y 51 de los Lineamientos Generales</p>
--	--	--	---

**LISTA DE ACUERDOS**

			<p>para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión. Hecho lo anterior se estará en posibilidades de pronunciarse sobre la admisión del citado recurso, suspendiéndose en tanto el término concedido a la Consejera Ponente a que se refieren los artículos 67.1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado así como 29 fracción III y 69 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, en virtud de lo establecido por el diverso numeral 67.2 parte <i>in fine</i> de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado. Por último, comuníquese el presente proveído al Juez Sexto de Distrito en el Estado con residencia en Boca del Río, Veracruz, ello en ejecución del punto resolutivo segundo de su sentencia de fecha veinticuatro de mayo de dos mil diez dictada dentro de los autos del expediente principal del Juicio de Amparo número 1112/2009-IV del índice de dicho órgano, y en cumplimiento a su diverso proveído de fecha veinticuatro de mayo de dos mil diez.- NOTIFÍQUESE POR LISTA DE ACUERDOS FIJADA EN LOS ESTRADOS Y PORTAL DE INTERNET DE ESTE INSTITUTO AL RECURRENTE EN RAZÓN DE NO OBRAR DOMICILIO ALGUNO EN LA PROMOCIÓN RECURSAL DE CUENTA, ESTO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIONES II PÁRRAFO SEGUNDO Y III Y 25 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN. Así lo proveyó y firma la Consejera Ponente Luz</p>
--	--	--	--



**LISTA DE ACUERDOS**

				del Carmen Martí Capitanachi, por ante la fe del Secretario General, Fernando Aguilera de Hombre, con quien actúa. Doy fe.....”
--	--	--	--	---

\_\_\_\_\_  
LIC. OSCAR ALBERTO DÁVILA ROSSETTE  
ACTUARIO NOTIFICADOR DEL INSTITUTO VERACRUZANO  
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.